



ORDEN de 15 de mayo de 2012, del Departamento de Política Territorial e Interior, por la que se dispone la publicación de los artículos 1.1, 5.6 y 7.1 de los Estatutos de la Mancomunidad Central de Zaragoza, modificados como consecuencia de la incorporación a la misma del municipio de Villamayor de Gállego

Por la Mancomunidad Central de Zaragoza, cuyos estatutos fueron publicados por Orden del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de 20 de abril de 2005, se ha tramitado la modificación de los artículos 1.1, 5.6 y 7.1, como consecuencia de la incorporación a la misma del municipio de Villamayor de Gállego.

El expediente se ha tramitado con arreglo al procedimiento previsto en los artículos 82.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 23 de los propios Estatutos de la Mancomunidad Central de Zaragoza.

En su virtud he resuelto disponer la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» de los artículos 1.1, 5.6 y 7.1 de los Estatutos de la Mancomunidad Central de Zaragoza modificados como consecuencia de la incorporación a la misma del municipio de Villamayor de Gállego.

Zaragoza, 15 de mayo de 2012.

**El Consejero de Política Territorial e Interior,
ANTONIO SUÁREZ ORIZ**

ESTATUTOS MANCOMUNIDAD CENTRAL DE ZARAGOZA

Artículo 1.

1. Los Ayuntamientos de Alfajarín, Botorrita, El Burgo de Ebro, Cadrete, Cuarte de Huerva, Fuentes de Ebro, Jaulín, María de Huerva, Mediana de Aragón, Mozota, Nuez de Ebro, Osera de Ebro, Pastriz, La Puebla de Alfindén, San Mateo de Gállego, Utebo, Villafranca de Ebro, Villanueva de Gállego, Villamayor de Gállego y Zuera, de la provincia de Zaragoza, se constituyen en mancomunidad voluntaria para la ejecución, organización y gestión en común de las obras, servicios y actividades de su competencia que se recogen en los presentes estatutos.

Artículo 5.

6. En los casos en que la prestación de los servicios así lo requiera, los municipios integrantes de la Mancomunidad podrán organizarse a través de ejes territoriales para una mejor gestión de los mismos.

A estos efectos se considera que los cinco ejes estarán formados por las poblaciones de: Zuera, San Mateo de Gállego y Villanueva de Gállego para el eje uno; Villamayor de Gállego, La Puebla de Alfindén, Pastriz, Alfajarín, Nuez de Ebro, Villafranca de Ebro y Osera de Ebro, para el eje dos; El Burgo de Ebro, Fuentes de Ebro y Mediana de Aragón, para el eje tres; Cuarte de Huerva, Cadrete, María de Huerva, Botorrita, Mozota y Jaulín, para el eje cuatro; y Utebo para el eje cinco.

Artículo 7.

1. El Consejo de la Mancomunidad estará integrada por 41 miembros o vocales...